



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00567 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES.

Arriba el Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito de Medellín el oficio N. 495 del 10 de agosto adiado, comunicando el decreto de remanentes dispuesto en el proceso bajo el radicado 2020-00118; sin embargo, se ordena oficiar a esta agencia judicial informándole que **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes en el proceso de la referencia, promovido por Factoring de Occidente S.A.S. contra Ivanagro S.A., toda vez que dentro del asunto el pasado 6 de julio de 2020, se ordenó tomar nota de remanentes para el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Medellín para el proceso con Rdo. 2020-00057 (folios 75-76)

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

5.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>91</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>4 de septiembre de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09d65792fdeb3d8b0cd0eb0a190d3d317d58558d2e1ee1f7acaaa43bd100f414

Documento generado en 03/09/2020 11:13:40 a.m.